

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Orden de 21/02/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 15/05/2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas. [2013/2317]

Por orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 15 de mayo de 2008, (DOCM núm. 105, de 22 de mayo de 2008), se reguló el régimen de ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas establecido en los artículos 36. b. i) y 43 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en el Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo y en el Reglamento (CE) 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. Esta orden se ha modificado en sus anexos mediante la orden de 29 de enero de 2009 (DOCM núm. 22, de 3 de febrero de 2009). También se han modificado alguno de sus artículos mediante la Orden de 22 de febrero de 2010 (DOCM núm. 40, de 26 de febrero de 2010).

Por otra parte, mediante Decisión C (2012) 9505 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2012, se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C (2008) 3832 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, elevando el porcentaje de cofinanciación del Feader del 46% al 80%.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dispongo:

Artículo único. Se modifica la Orden de 15 de mayo de 2008, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas.

Único. Se da nueva redacción al artículo 13, quedando redactado del siguiente modo:

Artículo 13. Financiación de las ayudas

1. La financiación comunitaria de las ayudas contempladas en la presente Orden será del 80% con cargo al Feader, la del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del 12% correspondiendo el restante 8% a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Los pagos de las ayudas se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura incluidos en la aplicación presupuestaria 21.10.0000.G/ 718A / 77318

3. La concesión de ayudas derivas de las solicitudes iniciales de participación en el régimen de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas quedarán condicionadas a la publicación del correspondiente crédito en cada ejercicio presupuestario”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de febrero de 2013

La Consejera de Agricultura
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN